

Acta de Directorio N°2301: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los Sres. directores de **PAMPA ENERGIA S.A.** (“Pampa” o la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, a saber: Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Carolina Sigwald, Carolina Zang, Lucas Amado, Carlos Correa Urquiza y Silvana Wasersztrom. Asimismo, se encuentra presente el Sr. José Daniel Abelovich en representación de la Comisión Fiscalizadora, la Sra. María Agustina Montes, en carácter de Secretaria del Directorio. Preside la reunión el Sr. Gustavo Mariani, Vicepresidente de la Sociedad, quien, luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda para esta reunión:

Modificación del Plan de Adquisición de Acciones Propias aprobado por el Directorio en su reunión del día 7 de agosto de 2024 en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

En uso de la palabra, el Sr. Presidente recuerda que, como es de conocimiento de los presentes, el Directorio en su reunión del 7 de agosto de 2024 aprobó un Plan de Adquisición de Acciones Propias (el “Plan de Recompra”) por hasta US\$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de dólares estadounidenses) y por un plazo de 120 días corridos (el “Plazo del Plan de Recompra”). Asimismo, estableció el monto máximo de cotización para la compra en US\$50 (cincuenta dólares estadounidenses) por *american depositary receipt* (“ADR”) en el New York Stock Exchange y hasta un máximo de \$2.664 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos argentinos) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “Monto Máximo”).

Al respecto, el Sr. Presidente propone modificar el Plan de Recompra actualmente vigente, de manera que su vigencia se encuentre sujeta a la condición de que el precio del ADR y de la acción se encuentren en valores inferiores a los fijados por el Directorio como límites para su recompra (“Cotización Máxima para Recompra”). De esta manera la vigencia del Plan de Recompra se suspenderá automáticamente siempre que la cotización de la acción y del ADR de la Sociedad se encuentren en valores superiores a la Cotización Máxima para Recompra, lo que sucederá el día hábil siguiente de que se cumpla con lo anteriormente establecido, y se reestablecerá automáticamente al día siguiente de que el valor de cotización sea igual o inferior a la Cotización Máxima para Recompra.

Oído lo cual, por unanimidad el Directorio **RESUELVE**: aprobar la moción formulada por el Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las 10:30 horas.

[Firmado: Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Carolina Sigwald, Carolina Zang, Lucas Amado, Carlos Correa Urquiza, Silvana Wasersztrom y José Daniel Abelovich]